

DICTAMEN COMPLEMENTARIO UOC N° 147/2025

Asunción, 20 de octubre de 2025.

REFERENCIA: AMPLIACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO, CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DD.HH. Y POLÍTICAS PÚBLICAS”.

Visto, la Resolución DNCP N.º 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS", su artículo 43 "Condiciones para la utilización del Contrato Abierto" que establece: "Cuando la convocante aplique el atributo del Contrato Abierto al sistema de adjudicación, de conformidad al artículo 63 del Decreto, deberá incluir en las bases de la contratación, como mínimo, la siguiente información: b) En los contratos abiertos por monto: Los montos mínimos y máximos a ser ejecutados."

Que, en referencia a los detalles del llamado: el sistema adjudicación es por el total y a través del método de contrato abierto, ejecución del ejercicio fiscal 2025. El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) y el monto máximo es de Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones).

Que, la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la verificación de la Adjudicación del llamado de referencia, en cuanto a la justificación del contrato abierto, indica que: "...La figura del Contrato Abierto está prevista para aquellos casos en los que no sea posible definir con exactitud la cantidad de bienes, servicios u obras que se requerirán en el tiempo. Esta modalidad se aplica por razones de indeterminación en las cantidades..."

Que, la segunda edición del Curso Internacional "Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de DD.HH. y Políticas Públicas" representa un espacio de articulación entre el conocimiento técnico, la experiencia institucional y el compromiso de nuestros Estados con la defensa de los derechos humanos en la región, reafirmando la cooperación regional en materia de derechos humanos y subrayando la importancia de fortalecer las capacidades estatales para el cumplimiento efectivo de las sentencias de la Corte IDH, como parte



Abg. Julio Caner Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Página 1 de 3

fundamental de la consolidación del Estado de Derecho y la democracia. En el mismo, se destaca la participación de la presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Procurador General de la República del Paraguay, autoridades nacionales, representantes diplomáticos, integrantes de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, del SIMORE Plus y de la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales (CICSI), junto a expertos internacionales y representantes de diversas instituciones.

Que, la selección de la modalidad de contrato abierto se debe a que los bienes y servicios requeridos responden directamente a datos condicionales. La naturaleza del evento implica la participación de delegaciones nacionales e internacionales, lo que genera incertidumbre sobre el número exacto de asistentes hasta fechas cercanas a su realización.

Que, entre los bienes y servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas, cuya unidad de medida es representada por "Unidad" y que son variables ante las necesidades que puedan presentarse se encuentran los ítems de "Diseño, ajuste y corrección de materiales digitales: diseño, corrección y ajuste en tamaño, calidad y formato de materiales digitales como ser informes, presentaciones, audiovisuales y otros, conforme a requerimientos técnicos", "Banner", "Banderas de Países", "Banderitas", "Cartel de mesa", "Block de notas", "Hojas con membrete", "Obsequios a delegaciones", "Pulsera de seguridad para control de accesos", "Mozo turno mañana y turno tarde", "Traslado de autoridades", "Alojamiento y Hospedaje", "Coffee Break (mañana y tarde)", "Cena de Autoridades", entre otros.

Que, aunque las tarifas unitarias de los ítems arribados pueden establecerse con anticipación, no puede preverse con exactitud cuántas unidades serán necesarias hasta el momento de la realización del evento, El contrato abierto permite establecer estas tarifas unitarias, junto con un rango presupuestal (mínimo y máximo), lo cual facilita la ejecución sin necesidad de modificar el contrato ante cambios razonables en la demanda.

Que, el servicio contratado no es un bien fijo o de uso continuo, sino un servicio de soporte logístico para un evento específico, cuya magnitud y características pueden cambiar por variación del número de asistentes en los múltiples días de desarrollo de la actividad, ajustes en la programación del evento (duración, sedes, requerimientos especiales), cambios inmediatos por razones diplomáticas, climáticas o de transporte.

Que, aunque para la convocante resulta imposible prever las cantidades exactas, sí se ha limitado la contratación en cuanto al monto. Al establecer montos mínimos y máximos, se asegura que el Estado solo pague por los bienes y servicios efectivamente utilizados, evitando el sobredimensionamiento del contrato o el pago por servicios no requeridos.



Abg. Julio César Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Que, la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos es la más adecuada para este tipo de servicio porque garantiza flexibilidad operativa, eficiencia financiera y adaptación a la demanda real del evento. Esta modalidad brinda flexibilidad sin comprometer la transparencia ni el control financiero, en línea con los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 7021/22 "Suministros y de Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y en particular el Artículo 43 de la Resolución DNCP N.º 230/25 que reglamenta las condiciones para la utilización del Contrato Abierto, no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad.




Abg. Julio Cácer Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

DICTAMEN UOC N° 91/2025

Asunción, 22 de agosto de 2025.

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO, CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DD.HH. Y POLÍTICAS PÚBLICAS”.

Visto, la Resolución DNCP N.º 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, *por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS”*, su artículo 43 “*Condiciones para la utilización del Contrato Abierto*” que establece: “*Cuando la convocante aplique el atributo del Contrato Abierto al sistema de adjudicación, de conformidad al artículo 63 del Decreto, deberá incluir en las bases de la contratación, como mínimo, la siguiente información: b) En los contratos abiertos por monto: Los montos mínimos y máximos a ser ejecutados.*”

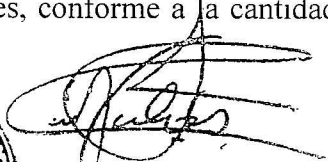
Que, en referencia a los detalles del llamado: el sistema adjudicación es por el total y a través del método de contrato abierto, ejecución del ejercicio fiscal 2025. El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) y el monto máximo es de Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones).

Que, la segunda edición del Curso Internacional “Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de DD.HH. y Políticas Públicas” representa un espacio de articulación entre el conocimiento técnico, la experiencia institucional y el compromiso de nuestros Estados con la defensa de los derechos humanos en la región, reafirmando la cooperación regional en materia de derechos humanos y subrayando la importancia de fortalecer las capacidades estatales para el cumplimiento efectivo de las sentencias de la Corte IDH, como parte fundamental de la consolidación del Estado de Derecho y la democracia. En el mismo, se destaca la participación de la presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Procurador General de la República del Paraguay, autoridades nacionales, representantes diplomáticos, integrantes de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, del SIMORE Plus y de la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales (CICSI), junto a expertos internacionales y representantes de diversas instituciones.

Que, la selección de la modalidad de contrato abierto se debe a que los bienes y servicios requeridos responden directamente a datos condicionales, conforme a la cantidad de

Avda. Rodríguez de Fr




Ang. Julio Caner Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia



personas y delegaciones asistentes al Curso Internacional “Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de DD.HH. y Políticas Públicas”.

Que, entre los bienes y servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas, cuya unidad de medida es representada por “Unidad” y que son variables ante las necesidades que puedan presentarse se encuentran los ítems de “Diseño, ajuste y corrección de materiales digitales: diseño, corrección y ajuste en tamaño, calidad y formato de materiales digitales como ser informes, presentaciones, audiovisuales y otros, conforme a requerimientos técnicos”, “Banner”, “Banderas de Países”, “Banderitas”, “Cartel de mesa”, “Block de notas”, “Hojas con membrete”, “Obsequios a delegaciones”, “Pulsera de seguridad para control de accesos”, “Mozo turno mañana y turno tarde”, “Traslado de autoridades”, “Alojamiento y Hospedaje”. “Coffee Break (mañana y tarde)”, “Cena de Autoridades”, entre otros.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 7021/22 “Suministros y de Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, y en particular el Artículo 43 de la Resolución DNCP N.º 230/25 que reglamenta las condiciones para la utilización del Contrato Abierto, no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad.



Abg. Julio Caner Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia